MODIFICATORIO 001
AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1522 DE 2022

OBJETO:	**"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y MANO DE OBRA A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO INSTALADOS EN LOS DIFERENTES BIENES INMUEBLES DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO".**
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
NIT	890.001.639-1
CONTRATISTA:	ALMACÉN DISTRIAIRES DEL QUINDÍO S.A.S
NIT:	901.167.970-5
REPRESENTANTE LEGAL:	VICTOR ALEXANDER BELTRAN VELEZ
C.C:	9.735.033
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($30.000.000) incluido IVA
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será doscientos cuarenta días (240) días calendario, a partir la suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar los recursos de la disponibilidad presupuestal, lo que ocurra primero y sin superar en todo caso, la vigencia fiscal 2022. . El plazo para la liquidación del contrato será de **SEIS (6) MESES**, contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución del mismo.

Entre los suscritos a saber: JULIAN MAURICIO JARA MORALES, mayor de edad, vecino y residente en el municipio de Armenia Quindío, identificado con cédula de ciudadanía No. 89.006.761 expedida en Armenia, quien obra en nombre y representación del Departamento del Quindío, en su condición de Secretario Jurídico y de Contratación, de conformidad con el acta de posesión No. 349 del 15 Mayo de 2020, facultado legalmente para contratar por el articulo 11 numerales 1 y 3 literal b) de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la autorización conferida por la Honorable Asamblea Departamental mediante Ordenanza No. 013 del 28 de julio de 2022, y de conformidad con lo establecido en los Articulo Duodécimo, Décimo Sexto y Décimo Noveno del Decreto 081 del 17 de Enero de 2020 **"POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGAN FUNCIONES EN MATERIA CONTRACTUAL, DE ORDENACIÓN DEL GASTO Y SE DICTAN DISPOSICIONES EN MATERIA DE DESCONCENTRACIÓN ADMINISTRATIVA"**, modificado por el Decreto No. 099 del 27 de Enero del 2020 **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO NÚMERO 0081 DEL 17 DE ENERO DE 2020 QUE DELEGA FUNCIONES EN MATERIA CONTRACTUAL, DE ORDENACIÓN DEL GASTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE DESCONCENTRACION ADMINISTRATIVA"**, quien en adelante se denominará el **DEPARTAMENTO**, de una parte y de la otra la sociedad **ALMACÉN DISTRIAIRES DEL QUINDÍO S.A.S** identificada con el número de NIT 901.167.970-5 representada legalmente por el señor **VICTOR ALEXANDER BELTRAN VELEZ** identificado con cedula de ciudadanía C.C: 9.735.033 expedida en Armenia (Q), quien en adelante y para efectos del presente vínculo contractual se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente modificatorio al Contrato de prestación de servicios No. 1522 DE 2022 previas las consideraciones que adelante se estipulan: **1.** Que el Departamento del Quindío suscribió con ALMACÉN DISTRIAIRES DEL QUINDÍO S.A.S identificado con el NIT 901.167.970-5; el contrato de prestación de servicios No. 1522 de 2022, con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta días calendario, con acta de inicio el 28 de abril de 2022 y fecha de terminación el veinte (20)

de diciembre de 2022. **2.** Que concordante de lo anterior, durante la ejecución del mantenimiento preventivo llevado a cabo por el contratista ALMACEN DISTRIAIRES DEL QUINDIO S.A.S, el mismo presentó informe de supervisión No. 1 del 5 de julio de 2022, el cual hace parte integral de la presente solicitud, realiza el resumen del estado del contrato y hace un reporte de novedades en donde señala: "2. *...Tras la revisión preventiva realizada a los equipos en general instalados en el edificio de la gobernación se pudieron hacer varias apreciaciones no contractuales, por lo que es necesario reportar los daños evidenciados para su respectivo conocimiento y trámite:..*". Es importante señalar que en el informe presentado por el contratista se determina los mantenimientos correctivos con sus correspondientes repuestos requeridos y los cuales no fueron previstos en el contrato inicial y que son necesarios para el normal funcionamiento de los equipos de aire acondicionado propiedad del Departamento del Quindío. **3.** Que en la invitación pública, específicamente en el numeral 1.2 ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES DE LOS BIENES, NOTA 2 se estableció: *"**NOTA 2:** En el evento en que el Departamento del Quindío requiera durante el término de ejecución del contrato un mantenimiento (correctivo o preventivo) o repuesto no previsto en los presentes estudios previos y sea necesario para el normal funcionamiento de los equipos de aire acondicionado, la Entidad aplicará el siguiente procedimiento: El contratista a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el mantenimiento o repuesto requerido, detallando: valor de la mano de obra, especificaciones, marcas, características, valor unitario y plazo de entrega. (...)El Departamento solicitará mínimo dos (2) cotizaciones de proveedores idóneos con el fin de realizar un estudio comparativo y establecer el precio promedio del mercado. Si el valor propuesto por el contratista es superior al valor promedio establecido, éste deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio de mercado."*; ***4.*** Es por lo anterior, que se procedió a realizar el estudio de mercado dando como resultado lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	CANTIDAD DE EQUIPOS	CANTIDAD DE MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS	ALMACEN DISTRIAIRES DEL QUINDIO S.A.S VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	REPARACIÓN DE DUCTERIA	PISO 19	1	1	$ 400.000
2	CAMBIO DE MOTOR MANEJADORA MINI SPLIT VM 122C7	PISO 15	1	1	$ 600.000
3	REPARACIÓN DE FUGA RECARGA DE REFRIGERANTE R410 EQUIPO CENTRAL DE 5TR LG	PISO 4	1	1	$ 1.200.000
4	CAMBIO DE CAPACITORES DE MARCHA MINI SPLIT DE 12000 BTU LG SJ122CE	PISO 3	1	1	$ 210.000
5	SUMINISTRO DE CONTROL REMOTO	PISO 3	1	1	$ 95.000
6	SUMINISTRO TARJETA ELECTRONICA MANEJADORA MINI SPLIT 12000 BTU VM122CE	PISO 1	1	1	$ 960.000
7	SUMINISTRO TARJETA ELECTRONICA CONDENSADOR A MINI SPLIT 24000 BTU VM242CE	PISO 1	1	1	$ 1.185.000

ITEM	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	CANTIDAD DE EQUIPOS	CANTIDAD DE MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS	ALMACEN DISTRIAIRES DEL QUINDIO S.A.S VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
8	CAMBIO CAPACITOR DE MARCHA 30MF	CENTRO DE CONVENCIONES	1	1	$ 120.000
9	MOTOR VENTILADOR CONDENSADORA MINI SPLIT 12000 BTU	CENTRO DE CONVENCIONES	1	1	$ 760.000
10	TARJETA ELECTRONICA Y DISPLAY MANEJADORA MINI SPLIT 12000 BTU LG VM122CE	CENTRO DE CONVENCIONES	1	1	$ 1.380.000
11	BUSQUEDA DE FUGA REPARACIÓN Y RECARGA DE REFRIGERANTE TIPO PAQUETE	CENTRO DE CONVENCIONES	1	1	$ 890.000
12	SUMINISTRO DE BOMBA DE CONDENSADO	VIVE DIGITAL	1	1	$ 420.000
13	SUMINISTRO Y CAMBIO DE RUBATEX MINI SPLIT	RED DE FRIO	1	1	$ 180.000
VALOR TOTAL					**$ 8.400.000**

Estudio de mercado con dos (2) empresas pertenecientes al mercado:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	CANTIDAD DE EQUIPOS	CANTIDAD DE MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS	TECNICLIMAH VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	TODO SOLUCIONES VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA
1	REPARACIÓN DE DUCTERIA	PISO 19	1	1	$ 650.000	$ 600.000	$ 625.000
2	CAMBIO DE MOTOR MANEJADORA MINI SPLIT VM 122C7	PISO 15	1	1	$ 850.000	$ 750.000	$ 800.000
3	REPARACIÓN DE FUGA RECARGA DE REFRIGERANTE R410 EQUIPO CENTRAL DE 5TR LG	PISO 4	1	1	$ 1.200.000	$ 1.500.000	$ 1.350.000
4	CAMBIO DE CAPACITORES DE MARCHA MINI SPLIT DE 12000 BTU LG SJ122CE	PISO 3	1	1	$ 290.000	$ 260.000	$ 275.000
5	SUMINISTRO DE CONTROL REMOTO	PISO 3	1	1	$ 125.000	$ 120.000	$ 122.500

ITEM	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	CANTIDAD DE EQUIPOS	CANTIDAD DE MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS	TECNICLIMAH VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	TODO SOLUCIONES VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA
6	SUMINISTRO TARJETA ELECTRONICA MANEJADORA MINI SPLIT 12000 BTU VM122CE	PISO 1	1	1	$ 1.300.000	$ 1.100.000	$ 1.200.000
7	SUMINISTRO TARJETA ELECTRONICA CONDENSADOR A MINI SPLIT 24000 BTU VM242CE	PISO 1	1	1	$ 1.300.000	$ 1.280.000	$ 1.290.000
8	CAMBIO CAPACITOR DE MARCHA 30MF	CENTRO DE CONVENCIONES	1	1	$ 200.000	$ 160.000	$ 180.000
9	MOTOR VENTILADOR CONDENSADORA MINI SPLIT 12000 BTU	CENTRO DE CONVENCIONES	1	1	$ 926.000	$ 900.000	$ 913.000
10	TARJETA ELECTRONICA Y DISPLAY MANEJADORA MINI SPLIT 12000 BTU LG VM122CE	CENTRO DE CONVENCIONES	1	1	$ 1.500.000	$ 1.660.000	$ 1.580.000
11	BUSQUEDA DE FUGA REPARACIÓN Y RECARGA DE REFRIGERANTE TIPO PAQUETE	CENTRO DE CONVENCIONES	1	1	$ 820.000	$ 920.000	$ 870.000
12	SUMINISTRO DE BOMBA DE CONDENSADO	VIVE DIGITAL	1	1	$ 500.000	$ 510.000	$ 505.000
13	SUMINISTRO Y CAMBIO DE RUBATEX MINI SPLIT	RED DE FRIO	1	1	$ 220.000	$ 200.000	$ 210.000
VALOR TOTAL					**$ 9.881.000**	**$ 9.960.000**	**$ 9.920.500**

De la comparación de los valores promedio obtenidos anteriormente (Tecniclimah y todo Soluciones), con los cotizados por el contratista Almacén Distriaires del Quindío S.A.S., en el ítem 11:

11	BUSQUEDA DE FUGA REPARACIÓN Y RECARGA DE REFRIGERANTE TIPO PAQUETE	CENTRO DE CONVENCIONES	1	1	$ 820.000	$ 920.000	$ 870.000

Cuyo valor promedio es inferior al cotizado por el contratista:

11	BUSQUEDA DE FUGA REPARACIÓN Y RECARGA DE REFRIGERANTE TIPO PAQUETE	CENTRO DE CONVENCIONES	1	1	$ 890.000

Por tanto, regirán para la presente modificación los valores que se relacionan a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	CANTIDAD DE EQUIPOS	CANTIDAD DE MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	REPARACIÓN DE DUCTERIA	PISO 19	1	1	$ 400.000

ITEM	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	CANTIDAD DE EQUIPOS	CANTIDAD DE MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
2	CAMBIO DE MOTOR MANEJADORA MINI SPLIT VM 122C7	PISO 15	1	1	$ 600.000
3	REPARACIÓN DE FUGA RECARGA DE REFRIGERANTE R410 EQUIPO CENTRAL DE 5TR LG	PISO 4	1	1	$ 1.200.000
4	CAMBIO DE CAPACITORES DE MARCHA MINI SPLIT DE 12000 BTU LG SJ122CE	PISO 3	1	1	$ 210.000
5	SUMINISTRO DE CONTROL REMOTO	PISO 3	1	1	$ 95.000
6	SUMINISTRO TARJETA ELECTRONICA MANEJADORA MINI SPLIT 12000 BTU VM122CE	PISO 1	1	1	$ 960.000
7	SUMINISTRO TARJETA ELECTRONICA CONDENSADOR A MINI SPLIT 24000 BTU VM242CE	PISO 1	1	1	$ 1.185.000
8	CAMBIO CAPACITOR DE MARCHA 30MF	CENTRO DE CONVENCIONES	1	1	$ 120.000
9	MOTOR VENTILADOR CONDENSADORA MINI SPLIT 12000 BTU	CENTRO DE CONVENCIONES	1	1	$ 760.000
10	TARJETA ELECTRONICA Y DISPLAY MANEJADORA MINI SPLIT 12000 BTU LG VM122CE	CENTRO DE CONVENCIONES	1	1	$ 1.380.000
11	BUSQUEDA DE FUGA REPARACIÓN Y RECARGA DE REFRIGERANTE TIPO PAQUETE	CENTRO DE CONVENCIONES	1	1	$ 870.000
12	SUMINISTRO DE BOMBA DE CONDENSADO	VIVE DIGITAL	1	1	$ 420.000
13	SUMINISTRO Y CAMBIO DE RUBATEX MINI SPLIT	RED DE FRIO	1	1	$ 180.000
VALOR TOTAL					**$ 8.380.000**

5. Así las cosas, el valor del servicio de los mantenimientos correctivos con suministro de repuestos nuevos y mano de obra a los equipos de aire acondicionado requeridos, corresponde a la suma de OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE ($8.380.000) Iva incluido. **6.** Es importante aclarar que en la invitación pública No. 015 de 2022 en su numeral 1.4 nota 1, se estableció que el valor del contrato sería el del presupuesto oficial, y como consta en la cláusula 3 el valor del contrato de prestación de servicios 1522 de 2022 se estipuló por la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000) IVA INCLUIDO, con el fin de cubrir el costo de los mantenimientos correctivos y repuestos que se llegaren a requerir, no obstante el valor de la oferta económica presentada por el contratista fue por la suma de DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE. ($18.520.000) IVA INCLUIDO. **7.** Que el

balance financiero del referido conforme al acta de supervisión No. 001 del 30 de agosto de 2022 , la cual se encuentra publicada en el SECOP II, es el siguiente:

NUMERO DEL ACTA	VALOR TOTAL	VALOR EJECUTADO	SALDO
Acta No. 001	$30.000.000	$11.410.000	$18.590.000

8. Que en cumplimiento de las obligaciones que recaen sobre el Departamento del Quindío de garantizar en óptimo estado los bienes inmuebles que a su cargo se encuentran, se han presentado necesidades que no se tenían contempladas y que por su nivel de afectación requieren la intervención inmediata. **9.** Que con la finalidad de no incurrir en prácticas de fraccionamiento se considera necesario y adecuado establecer el procedimiento referente a la adición de mantenimientos y repuestos no contemplados inicialmente en el contrato de prestación de servicios No. 1522 de 2022. **10.** Que el fraccionamiento de contratos consistente en la celebración de varios contratos y que, por la estrecha relación entre sus objetos, bien podrían haber hecho parte de un único acuerdo, y comúnmente es utilizada para eludir los procedimientos de selección de contratistas. En otras palabras, el fraccionamiento se presenta cuando se quebranta y se divide la unidad natural del objeto. **11.** Que el procedimiento que se solicita con la presente modificación se encuentra directamente relacionada con los principios de transparencia, economía y publicidad, que el mismo busca dar herramientas para garantizar el adecuado funcionamiento de la Administración Departamental y de esta manera establecer las reglas objetivas que regirán la inclusión de mantenimientos y repuestos nuevos y que estén directamente relacionados con el objeto del Contrato de prestación de servicios No. 1522 de 2022. **12.** Que la contratación entendida como un instrumento para alcanzar los fines estatales y satisfacer el interés público, hace que la administración se encuentre facultada para buscar soluciones técnicas alternativas frente a eventos no previstos y necesarios para la ejecución del objeto contractual. **13.** Que el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 faculta a las entidades contratantes a modificar los contratos, de común acuerdo o de forma unilateral, cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado. **14.** Que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado. **15.** Que las partes declaran que la modificación se realiza dentro de la vigencia del plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No. 1522 de 2022, que son excepcionales y están justificadas en razones autorizadas por la ley, debidamente fundamentados y no corresponden a objetos nuevos o alteran la esencia de la necesidad a satisfacer. **16.** Que hace parte integral del presente documento la solicitud de modificación de fecha 30 de julio de 2022. **17.** Que con base en lo anteriormente expuesto se hace necesario realizar el correspondiente modificatorio al Contrato de prestación de servicios No. 1522 de 2022, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar la **CLÁUSULA 1.2. ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES DE LOS BIENES O SERVICIOS** en el sentido de adicionar a la **Cláusula Séptima, numeral 4. Obligaciones del Contratista, Obligaciones Específicas del contratista**, el siguiente parágrafo: "Parágrafo: Elementos no contemplados en el contrato: Ante la posibilidad que se requiera durante la ejecución del contrato, el suministro de un repuesto y mantenimiento (preventivo y/o correctivo) no contemplado en el contrato y que se encuentre relacionado con el objeto del proceso de selección, se dará aplicación al siguiente procedimiento El contratista a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el mantenimiento o repuesto requerido, detallando: valor de la mano de obra, especificaciones, marcas, características, valor unitario y plazo de entrega. El Departamento solicitará mínimo dos (2) cotizaciones de proveedores idóneos con el fin de realizar un estudio comparativo y establecer el precio promedio del mercado. Si el valor propuesto por el contratista es superior al valor promedio establecido, éste deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio de mercado"; una vez realizada ésta actuación, se procederá a realizar la comparación objetiva de los valores propuestos escogiendo en cualquier caso el menor de éstos. En todo caso y por tratarse de un elemento adicional a los contenidos en el contrato, deberá realizarse el respectivo contrato modificatorio en el que se incluyan los nuevos elementos requeridos por la administración, el cual deberá ser suscrito por las partes, previa solicitud por escrito remitida por el Supervisor del contrato con aceptación expresa del contratista. Que de acuerdo a lo anterior se deben incluir los servicios de mantenimiento preventivo y

correctivo con suministro de repuestos nuevos y mano de obra por valor de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE ($8.380.000) Iva incluido**, que se relacionan a continuación y que se regirán por los siguientes valores unitarios conforme al estudio de mercado realizado por la entidad:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	CANTIDAD DE EQUIPOS	CANTIDAD DE MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	REPARACIÓN DE DUCTERIA	PISO 19	1	1	$ 400.000
2	CAMBIO DE MOTOR MANEJADORA MINI SPLIT VM 122C7	PISO 15	1	1	$ 600.000
3	REPARACIÓN DE FUGA RECARGA DE REFRIGERANTE R410 EQUIPO CENTRAL DE 5TR LG	PISO 4	1	1	$ 1.200.000
4	CAMBIO DE CAPACITORES DE MARCHA MINI SPLIT DE 12000 BTU LG SJ122CE	PISO 3	1	1	$ 210.000
5	SUMINISTRO DE CONTROL REMOTO	PISO 3	1	1	$ 95.000
6	SUMINISTRO TARJETA ELECTRONICA MANEJADORA MINI SPLIT 12000 BTU VM122CE	PISO 1	1	1	$ 960.000
7	SUMINISTRO TARJETA ELECTRONICA CONDENSADOR A MINI SPLIT 24000 BTU VM242CE	PISO 1	1	1	$ 1.185.000
8	CAMBIO CAPACITOR DE MARCHA 30MF	CENTRO DE CONVENCIONES	1	1	$ 120.000
9	MOTOR VENTILADOR CONDENSADORA MINI SPLIT 12000 BTU	CENTRO DE CONVENCIONES	1	1	$ 760.000
10	TARJETA ELECTRONICA Y DISPLAY MANEJADORA MINI SPLIT 12000 BTU LG VM122CE	CENTRO DE CONVENCIONES	1	1	$ 1.380.000
11	BUSQUEDA DE FUGA REPARACIÓN Y RECARGA DE REFRIGERANTE TIPO PAQUETE	CENTRO DE CONVENCIONES	1	1	$ 870.000
12	SUMINISTRO DE BOMBA DE CONDENSADO	VIVE DIGITAL	1	1	$ 420.000
13	SUMINISTRO Y CAMBIO DE RUBATEX MINI SPLIT	RED DE FRIO	1	1	$ 180.000
VALOR TOTAL					**$ 8.380.000**

CLAUSULA SEGUNDA: Las demás estipulaciones contractuales contenidas en el Contrato de servicios No. 1522 de 2022, continuarán vigentes y no sufren modificación alguna.

Para constancia de lo anterior se firma en Armenia a los, 01 SEP 2022

8

JULIÁN MAURICIO JARA MORALES
Secretario Jurídico y de Contratación
Departamento del Quindío

ALMACÉN DISTRIAIRES DEL QUINDÍO S.A.S
Representada Legalmente
VICTOR ALEXANDER BELTRAN VELEZ
Contratista

Elaboró: Juan Carlos Cardona – Abogado Contratista
Revisó: Rodrigo Soto Herrera. Director de Contratación - Secretaría Jurídica y de Contratación